



# Asamblea General

Distr. general  
3 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Derecho Internacional

72º período de sesiones

Ginebra, 26 de abril a 4 de junio y 5 de julio

a 6 de agosto de 2021

### Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones (2020)

**Resumen por temas, preparado por la Secretaría, de los debates  
de la Sexta Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo  
quinto período de sesiones**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Temas del programa de trabajo actual de la Comisión . . . . .	2
A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado . . . . .	2
B. Aplicación provisional de los tratados . . . . .	3
C. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado . . . . .	3
D. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional . . . . .	3
E. Otras decisiones y conclusiones de la Comisión . . . . .	3



## I. Introducción

1. En su resolución [74/186](#), de 18 de diciembre de 2019, la Asamblea General tomó nota del párrafo 313 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 27 de abril al 5 de junio y del 6 de julio al 7 de agosto de 2020. Sin embargo, en su decisión [74/545](#), de 2 de abril de 2020, la Asamblea General decidió aplazar la primera parte del 72º período de sesiones de la Comisión y prolongar una semana la segunda parte del período de sesiones para que se celebrara del 29 de junio al 7 de agosto de 2020. En su decisión [74/559](#), de 23 de junio de 2020, la Asamblea decidió además que el 72º período de sesiones de la Comisión se aplazara a una fecha posterior. Por consiguiente, en su decisión [74/566](#), de 12 de agosto de 2020, la Asamblea decidió que el 72º período de sesiones de la Comisión se aplazara y se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en 2021, y que el 73º período de sesiones de la Comisión tuviera lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en 2022.

2. En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, incluir en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones” y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 13ª y 19ª, celebradas los días 5 y 19 de noviembre de 2020 (véanse [A/C.6/75/SR.13](#) y [A/C.6/75/SR.19](#)). Dado el aplazamiento del 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con las decisiones [74/545](#), [74/559](#) y [74/566](#) de la Asamblea General, la Sexta Comisión no tuvo ante sí ningún informe de la Comisión. En su lugar, la Sexta Comisión escuchó el 5 de noviembre una exposición informativa oficiosa, ofrecida por el Presidente designado de la Comisión de Derecho Internacional para el 72º período de sesiones y por la Secretaría, sobre las actividades de la Comisión, de conformidad con la decisión [74/566](#).

4. El presente resumen por temas del debate de la Sexta Comisión celebrado el 5 de noviembre consta de cinco partes, que reflejan los comentarios y las observaciones formulados por las delegaciones durante el debate de cinco de los temas del programa de trabajo actual de la Comisión de Derecho Internacional: aplicación provisional de los tratados, inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado, la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional, y otras decisiones y conclusiones de la Comisión.

## II. Temas del programa de trabajo actual de la Comisión

### A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

5. Con respecto al octavo informe de la Relatora Especial sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado ([A/CN.4/739](#)), se señaló que, a pesar del aplazamiento del 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, era fundamental garantizar que el proyecto de artículos sobre el tema reflejara los avances sustantivos realizados en el ámbito del derecho penal internacional.

## **B. Aplicación provisional de los tratados**

6. Las delegaciones expresaron su agradecimiento por el sexto informe del Relator Especial sobre la aplicación provisional de los tratados ([A/CN.4/738](#)), que contenía un proyecto revisado de directrices y un análisis relativo a los derechos y las obligaciones derivados de la aplicación provisional de los tratados, que se examinaría durante el 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional en 2021. El proyecto revisado de directrices se consideró un instrumento valioso y práctico para los Estados, que haría posible una práctica coherente en la materia.

## **C. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado**

7. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito el tercer informe del Relator Especial sobre la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado ([A/CN.4/731](#)), en particular su enfoque de aplicar diferentes formas de reparación.

## **D. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional**

8. Las delegaciones elogiaron la publicación del primer documento temático del Grupo de Estudio sobre la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional ([A/CN.4/740](#) y [A/CN.4/740/Add.1](#)), que se centró en cuestiones relacionadas con el derecho del mar. Las delegaciones señalaron el papel del cambio climático y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto del tema y describieron varios problemas generados por la elevación del nivel del mar, como su repercusión para las vidas, los medios de subsistencia y las economías, así como la forma en que este fenómeno limitaba el acceso al agua dulce y a los alimentos como consecuencia de las inundaciones de agua salada y la erosión costera.

9. Varias delegaciones apoyaron el objetivo de garantizar que las zonas marítimas delimitadas de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 no pudieran ser cuestionadas ni verse mermadas como resultado de la elevación del nivel del mar y reafirmaron así el compromiso de preservar los derechos existentes y los derivados de las líneas de base y las zonas marítimas.

10. Las delegaciones expresaron una preocupación general por preservar la estabilidad, la seguridad, la certidumbre y la previsibilidad jurídicas ante el fenómeno de la elevación del nivel del mar. Las delegaciones también proporcionaron información sobre las medidas políticas y legislativas adoptadas para mantener las líneas de base y la extensión actual de las zonas marítimas, como la aprobación de legislación nacional, la celebración de acuerdos sobre fronteras marítimas y el depósito de cartas, coordenadas y declaraciones.

## **E. Otras decisiones y conclusiones de la Comisión**

### **1. Labor futura de la Comisión**

11. En cuanto a los temas y su selección, se señaló que la Comisión debía elegir y examinar temas prácticos de interés internacional. A tal efecto, y teniendo en cuenta los problemas que planteaba la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se propuso que la Comisión considerara la posibilidad de estudiar el papel del derecho internacional, la respuesta global y la resiliencia durante las pandemias. Se recordó que el tema “Las pandemias y el derecho internacional” había sido objeto de examen

en un acto organizado por las delegaciones en paralelo al septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Por otra parte, se señaló que la Comisión debía seguir determinando los temas de su futuro programa de trabajo conforme se fueran planteando cuestiones jurídicas para los Estados. Asimismo, se mencionó el papel de los Estados en la presentación de propuestas de temas nuevos.

12. Se expresó la opinión de que la Comisión podía hacer más para aclarar el alcance de conceptos importantes relacionados con el derecho internacional consuetudinario o los tratados y contribuir así a la seguridad jurídica y al estado de derecho en el plano internacional. También se propuso que la Comisión siguiera examinando temas sectoriales.

## **2. Programa y métodos de trabajo de la Comisión**

13. En general, las delegaciones expresaron su agradecimiento por los informes orales presentados por el Presidente designado para el 72º período de sesiones y por el Secretario de la Comisión, de conformidad con la decisión 74/566 de la Asamblea General. Varias delegaciones afirmaron que la decisión de la Asamblea sobre la prórroga del mandato de los miembros actuales de la Comisión de Derecho Internacional y otras cuestiones conexas tenía carácter excepcional, se entendía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la Comisión y no constituía un precedente ni para la propia Comisión ni para otros órganos de las Naciones Unidas con miembros elegidos. Además, algunas delegaciones señalaron que la decisión no afectaba a la fecha de las elecciones de los miembros para el siguiente quinquenio, cuya celebración estaba prevista en 2021.

14. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento por la labor de la Comisión de Derecho Internacional y sus miembros en el intervalo entre períodos de sesiones, si bien lamentaron que la Comisión no hubiera podido celebrar su 72º período de sesiones en 2020 debido a la pandemia de COVID-19. A ese respecto, algunas delegaciones alentaron a la Comisión a que examinara sus métodos de trabajo y estudiara la forma de adaptarlos a las circunstancias extraordinarias del momento. Se propuso que la Comisión se planteara celebrar reuniones virtuales mientras las presenciales no fueran posibles. También se manifestó la opinión de que el formato presencial de las reuniones de la Comisión era de vital importancia y debía mantenerse.

15. Las delegaciones agradecieron la interacción entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión. En particular, se señaló que la pandemia de COVID-19 había puesto de relieve la importancia del estado de derecho, el derecho internacional, la cooperación internacional y el multilateralismo.

16. Las delegaciones también agradecieron el diálogo con algunos Relatores Especiales y los Copresidentes del Grupo de Estudio sobre la elevación del nivel del mar durante la reunión oficiosa virtual celebrada el 28 de octubre de 2020. Asimismo, se acogió con agrado la ampliación, hasta el 30 de junio de 2021, del plazo para que los Estados Miembros presentaran comentarios y observaciones sobre los temas “Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados” y “Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*)”.

17. Por otra parte, se instó a la Comisión a que, en la toma de decisiones sobre la incorporación de nuevos temas a su programa de trabajo, se planteara adoptar un enfoque equilibrado en la selección de los Relatores Especiales. Se manifestó la opinión de que la Comisión debía inspirarse en todos los sistemas jurídicos en su labor, ya que el proceso de codificación y de desarrollo progresivo del derecho debía ser inclusivo.

18. Algunas delegaciones solicitaron a la Comisión que aclarara mejor la clasificación de sus productos, sobre todo el uso de los términos “directrices”, “artículos”, “conclusiones” y “principios”. Se alentó a la Comisión a que elaborara una guía práctica en la que se describieran las diferencias de los distintos documentos creados como resultado de su labor y sus consecuencias jurídicas.

---